



PERÚ

Ministerio  
de SaludDirección Regional  
Salud Puno

N° 058-2023/DRS-PUNO-DESP

GOBIERNO REGIONAL PUNO



# Resolución Directoral Regional

Puno, 02 de FEBRERO del 2023

**VISTO:**

El OFICIO N°0023-2023-DESP-DG-DIRESA/GRDS/GR PUNO, puesto a la vista a fojas dos (02), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el OFICIO N°0023-2023-DESP-DG-DIRESA/GRDS/GR PUNO, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Puno, propone las personas que conformaran el Comité Técnico de Categorización; por consiguiente, solicita se emita el acto administrativo que conforme el "COMITÉ TÉCNICO DE CATEGORIZACIÓN O RECATEGORIZACIÓN DE LA IPRESS DE LA REGION PUNO";

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", tiene el objeto de la Proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización de establecimientos del Sector Salud en su respectivo ámbito geo-socio-sanitario;

Que, el numeral de la 61.1.2 De la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", aprobado con la Resolución Ministerial N°076-2014/MINSA, establece que el Comité Técnico de Categorización está adscrito a la Dirección de Salud de las Personas o quien haga sus veces en el ámbito regional. La Autoridad Sanitaria Regional o las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, mediante acto resolutivo designará a los miembros del Comité Técnico de Categorización, por un periodo de doce (12) meses, el cual deberá estar conformado por: El Director de Servicios o quien haga sus veces; quien lo preside, El Director o un representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, El Director o un representante de la Oficina de Infraestructura y/o Equipamiento, o quien haga sus veces, El Director o un representante del establecimiento de salud público de mayor complejidad de la jurisdicción, El Director o un representante de otra Institución prestadora de la jurisdicción (EsSalud, Sanidad, Gobierno local con establecimientos de salud, privados);

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Salud de las Personas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, "COMITÉ TECNICO DE CATEGORIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN DEL ÁMBITO DE LA REGIÓN PUNO DE LAS IPRESS DE LA REGIÓN PUNO"; POR UN PERIDO DE DOCE (12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; conforme al siguiente detalle:

Antecedentes (fojas 02)



Nº 058-2023/DRS-PUNO-DESP

- 01.- PRESIDENTE : M.C. EVELYN PAOLA CHOQUE CHÁVEZ (DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS)
- 02.- MIEMBRO : LIC. ALIPIO ARNULFO CALLA GOMEZ (REPRESENTANTE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS)
- 03.- MIEMBRO : C.D. ALVARO MADARIAGA CANO (DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTA)
- 04.- MIEMBRO : ING. AURELIO RIOS PINEDA (DIRECTOR DE PROYECTOS DE INVERSION)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a los miembros designados y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, se publique la presente resolución en la página WEB institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



*[Handwritten signature]*  
M.D. MSP. Ismael Cornejo Roselló Dianderas  
Dirección Regional De Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
C.M.P. 10368



TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
BASES  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LIBGAJO  
G.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. DE RR.HH.  
CAPACITACION  
RECURSOS  
ARCHIVO  
OTROS.....